



PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR

CONDUCTAS QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA DEL COMEDOR Y MEDIDAS EDUCATIVAS DESTINADAS A CORREGIRLAS

Las conductas a las que se les aplicará medidas educativas en el momento de comedor serán:

Conductas contrarias a la convivencia: son aquellas conductas cuyas consecuencias no alteran gravemente el desarrollo normal de la convivencia

Medidas educativas: tendentes a hacer reflexionar sobre la falta cometida o, en su caso, medidas tendentes a reparar los daños causados. Estas medidas las tomarán el personal del comedor.

Conductas contrarias gravemente perjudiciales para la convivencia: son las que alteran gravemente la convivencia y el normal funcionamiento del comedor. O la repetición de las conductas contrarias a la convivencia.

Medidas educativas: notificación a los padres del alumno implicado, con posibilidad de suspensión del derecho al comedor. Estas medidas se pautarán con el centro.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	MEDIDAS EDUCATIVAS <small>*Quedarán registradas en el registro de incidentes del comedor</small>	RESPONSABLE
1, Impuntualidad en entrada al comedor, asistencia al patio...	Llamada de atención de su monitora y la responsable.	El/la monitor/a con dicho niño a su cargo.
2, Tratamiento irrespetuoso, no grave, a la monitora y encargados de comedor.	Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el niño/a.	El/la monitor/a que ha presenciado la conducta
3, Injurias u ofensas, no graves, entre comensales.	Reparar el daño causado con el reconocimiento de la culpa y petición de disculpas	El/La responsable del comedor.
4, Agresiones físicas no graves, entre comensales.	Compromiso por escrito entre responsable de comedor y el implicado/a	EL propio centro en la figura de encargado de comedor o tutor/a.
5- Tratamiento irrespetuoso no grave, a pertenencias de compañeros.	Cambio de turno de comida por un día. Cambio de mesa o grupo por uno o varios días	La APYMA o dirección
6- Tratamiento poco cuidadoso de los utensilios y mobiliario del comedor.	Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	
7- Deterioro no grave de dependencias del centro.	Siempre que la Responsable de comedor lo valore se mandará apercibimiento por escrito a las familias.	
8- Modos que alteren levemente el normal desarrollo de la comida como acto social que favorece la relación: no levantar la mano para pedir, expresarse a gritos, no escuchar a los demás, no guardar turnos para hablar...		



PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR

CONDUCTAS QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA DEL COMEDOR Y MEDIDAS EDUCATIVAS DESTINADAS A CORREGIRLAS

Las conductas a las que se les aplicará medidas educativas en el momento de comedor serán:

Conductas contrarias a la convivencia: son aquellas conductas cuyas consecuencias no alteran gravemente el desarrollo normal de la convivencia

Medidas educativas: tendentes a hacer reflexionar sobre la falta cometida o, en su caso, medidas tendentes a reparar los daños causados. Estas medidas las tomarán el personal del comedor.

Conductas contrarias gravemente perjudiciales para la convivencia: son las que alteran gravemente la convivencia y el normal funcionamiento del comedor. O la repetición de las conductas contrarias a la convivencia.

Medidas educativas: notificación a los padres del alumno implicado, con posibilidad de suspensión del derecho al comedor. Estas medidas se pautarán con el centro.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	MEDIDAS EDUCATIVAS			RESPONSABLE
	*Quedarán registradas en el registro de incidentes del comedor			
1, Impuntualidad en entrada al comedor, asistencia al patio...	Llamada de atención de su monitora y la responsable.			El/la monitor/a con dicho niño a su cargo.
2, Tratamiento irrespetuoso, no grave, a la monitora y encargados de comedor.	Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el niño/a.			El/la monitor/a que ha presenciado la conducta
3, Injurias u ofensas, no graves, entre comensales.	Reparar el daño causado con el reconocimiento de la culpa y petición de disculpas			El/La responsable del comedor.
4, Agresiones físicas no graves, entre comensales.	Compromiso por escrito entre responsable de comedor y el implicado/a			EL propio centro en la figura de encargado de comedor o tutor/a.
5- Tratamiento irrespetuoso no grave, a pertenencias de compañeros.	Cambio de turno de comida por un día. Cambio de mesa o grupo por uno o varios días			La APYMA o dirección
6- Tratamiento poco cuidadoso de los utensilios y mobiliario del comedor.	Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.			
7- Deterioro no grave de dependencias del centro.	Siempre que la Responsable de comedor lo valore se mandará apercibimiento por escrito a las familias.			
8- Modos que alteren levemente el normal desarrollo de la comida como acto social que favorece la relación: no levantar la mano para pedir, expresarse a gritos, no escuchar a los demás, no guardar turnos para hablar...				